



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO REGIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL SENA REGIONAL CHOCO Y SU CENTRO DE FORMACION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/12/2024
FECHA DE INICIO	26/12/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	27/12/2024
FECHA DE REANUDACIÓN	21/01/2025
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONAL	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
CONTRATISTA	INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S
CC O NIT	901369420-3



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.077.449.168
LUGAR DE EJECUCIÓN	QUIBDÓ - CHOCÓ
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$330.756.164) MCTE
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11124 del 22/03/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	190824 del 20/01/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$330.756.164) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	19/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (SÍ APLICA)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$330.756.164
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DARLYN PEREA CONTRERAS JUAN CAMILO MOSQUERA CÓRDOBA.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	SI	Fotografías de ejecución
2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	SI	Fotografías de ejecución
3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.	SI	Fotografías de ejecución
4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.	SI	Fotografías de ejecución



<p>5. Programa de trabajo: El Contratista deberá cumplir con el programa detallado que presente al supervisor del contrato. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa. La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.</p> <p>Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución,</p>	SI	Fotografías de ejecución
--	----	--------------------------



control técnico, financiero y/o administrativo.		
6. El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.	SI	Fotografías de ejecución
7. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.	SI	Fotografías de ejecución
8. El Contratista asumirá toda la	SI	Fotografías de ejecución



<p>responsabilidad por los daños, perjuicios y pérdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.</p>		
<p>9. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.</p>	SI	Fotografías de ejecución
<p>10. El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.</p>	SI	Fotografías de ejecución
<p>11. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local.</p>	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
<p>12. El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente.</p>	SI	
<p>13. El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento</p>	SI	Fotografías de ejecución



o disposición final.		
14. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.	SI	Fotografías de ejecución
15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subContratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subContratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas.	NO SE REQUIRIÓ SU CUMPLIMIENTO	
16. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:	SI	Fotografías de ejecución



<p>17. Programa de Señalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal. ◊ Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como ◊ mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra. ◊ Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho ◊ para el sendero de al menos 1,0 metro. ◊ La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas del mismo. ◊ Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia. ◊ Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza. 	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>
<p>18. Seguridad industrial: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Investigación de accidentes de trabajo. ◊ Preparación para emergencias. ◊ Inspecciones planeadas. 	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



<ul style="list-style-type: none"> ◊ Dotación y control de elementos de protección personal. ◊ Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad. 		
<p>19. Higiene industrial: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico. ◊ Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo. ◊ Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador. ◊ Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente. ◊ Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psico biológicas. 	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



<ul style="list-style-type: none">◇ Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.◇ Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal.◇ Campañas de medicina preventiva.◇ Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.◇ Servicio oportuno de primeros auxilios.◇ Espacios para descanso, capacitación y recreación. <p>Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes.</p> <p>Durante la ejecución del contrato la Entidad le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la Entidad al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o trabajos de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin</p>		
---	--	--



<p>perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.</p> <p>En el caso de peligro inminente para las personas, trabajos, obras o bienes, la Entidad podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.</p> <p>Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.</p>		
<p>20. Informe de accidentes. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:</p>	<p>NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO</p>	



<ul style="list-style-type: none"> ◇ Lugar, fecha y hora del accidente. ◇ Nombre del accidentado. ◇ Estado civil y edad. ◇ Oficio que desempeña y su experiencia. ◇ Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. ◇ Indicar si hubo o no lesión. ◇ Clase de lesión sufrida. ◇ Posibles causas del accidente. ◇ Tratamiento recibido y concepto médico. <p>El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.</p>		
<p>21. Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.</p> <p>En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



<p>Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El SENA a través del supervisor(a) designado aprobará los materiales o elementos a utilizarse por el Contratista siempre y cuando estén conforme a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el SENA cuando no los encuentre adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.</p> <p>En caso de que se requiera por parte del supervisor(a) designado la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.</p> <p>La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.</p>		
--	--	--



<p>El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.</p> <p>Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA a través del supervisor(a) designado podrán hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.</p> <p>Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá al supervisor(a) designado por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.</p> <p>La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos,</p>		
---	--	--



<p>notificando previamente al SENA al menos con quince (15) días calendario de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que el SENA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante del SENA serán cubiertos por el SENA. En caso que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, el SENA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.</p> <p>Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del CONTRATISTA inmediatamente a la notificación por parte de la Entidad, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el CONTRATISTA no removiére tal material cuando lo solicitare el SENA o no procediere dentro del período señalado a su remplazó o corrección, podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.</p> <p>a. Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales: Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas –NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no haya norma NTC para alguno de los</p>		
---	--	--



<p>materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.</p> <p>b. Coordinación Con Los Fabricantes: El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.</p> <p>c. Entrega y recibo del servicio. El Contratista informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo.</p> <p>A más tardar el último día del plazo, el Contratista deberá tener debidamente terminadas aprobados los trabajos para entregarlos al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no los tuviere terminados, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y</p>		
--	--	--



<p>reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el contrato. Así mismo es requisito para el recibo total a satisfacción tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.</p> <p>Al momento de la entrega, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; El SENA podrá hacer las reclamaciones por vicios de construcción de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o modificatorias.</p> <p>Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución.</p>		
<p>22. Cumplir con el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta, allegando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento. Condición que será verificada por el supervisor/a del contrato.</p>	SI	Fotografías de ejecución
<p>23. El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de</p>	SI	Fotografías de ejecución



<p>levantamiento de cargas con equipos de izaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elementos de protección adecuados para la actividad. ◇ Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. ◇ Plan de izaje, incluyendo inspección preoperacional de aparejos y equipos. ◇ Personal competente para la ejecución de las actividades. ◇ Elementos de protección adecuados para la actividad. ◇ Aptitud médica de operadores. ◇ Análisis de trabajo seguro. ◇ Señalización. ◇ Aparejos certificados 		
<p>24. Cumplir las obligaciones precontractuales y contractuales establecidas en el acápite “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”, del presente estudio previo; En la etapa PRECONTRACTUAL - Evaluación de ofertas, lo allegará dentro del plazo establecido por la Entidad, siempre y cuando sea requerido, y para iniciar ejecución el contratista remitirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías lo solicitado por la Entidad como requisito CONTRACTUAL, so pena de incumplimiento a las obligaciones contractuales.</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución-SECOPII</p>



25. Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato.	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
26. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA	SI	SIIF NACIÓN- SECOP II (CARPETA FV)



<p>directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso</p>		
<p>27. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización</p>	<p>NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO</p>	
<p>28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



deriven directamente del objeto contractual.		
--	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100251033		
CERTIFICADO O ANEXO	14941705		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23/12/2024	31/12/2026	\$ 33.075.616,40
Calidad de elementos	23/12/2024	30/04/2025	\$ 16.537.808,20
Prestaciones sociales	23/12/2024	31/12/2027	\$ 33.075.616,40
Calidad del servicio	23/12/2024	30/04/2025	\$ 66.151.232,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100061672		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14941706		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00



En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M -100251033		
CERTIFICADO O ANEXO	14954980		
FECHA EXPEDICIÓN	17/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/01/2025	19/05/2027	\$ 33.075.616,40
Calidad de elementos	21/01/2025	19/09/2025	\$ 16.537.808,20
Prestaciones sociales	21/01/2025	19/05/2028	\$ 33.075.616,40
Calidad del servicio	21/01/2025	19/09/2025	\$ 66.151.232,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100061672		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14954981		
FECHA EXPEDICIÓN	17/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2024	19/05/2025	\$ 284.700.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

El objeto contractual fue cumplido a cabalidad como se señala a continuación:

ACTIVIDADES
1. Cubierta segundo piso sede principal fachada occidental rio Atrato: Retiro de manto asfáltico existente sobre cubierta tipo sándwich deck en aluminio con aislante en poliuretano con bandeja inferior perforada, incluye disposición final de material a lugar indicado por las autoridades competentes y todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, se debe cumplir con la normativa vigente para el trabajo seguro en alturas.
Registro Fotográfico



2. Impermeabilización de cubierta segundo piso sede principal fachada occidental Rio Atrato:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Sellado de juntas entre paneles con masilla SIKAFLEX o similar.
- Aplicación base o imprimación diluyendo el producto con agua hasta un 15%
- Aplicación de una mano pura (sin diluir) de broncoelastico sobre la superficie.
- Tratamiento de toda la superficie de la cubierta con Broncopoliéster (Tela de refuerzo para sistemas de impermeabilización) después de la base de imprimación. Con el objetivo de reforzar y dar uniformidad a la aplicación continua del impermeabilizante.
- Aplicación de dos capas de Broncoelastico sobre la superficie superior del Broncopoliéster que permita el sellado de la superficie por completo.

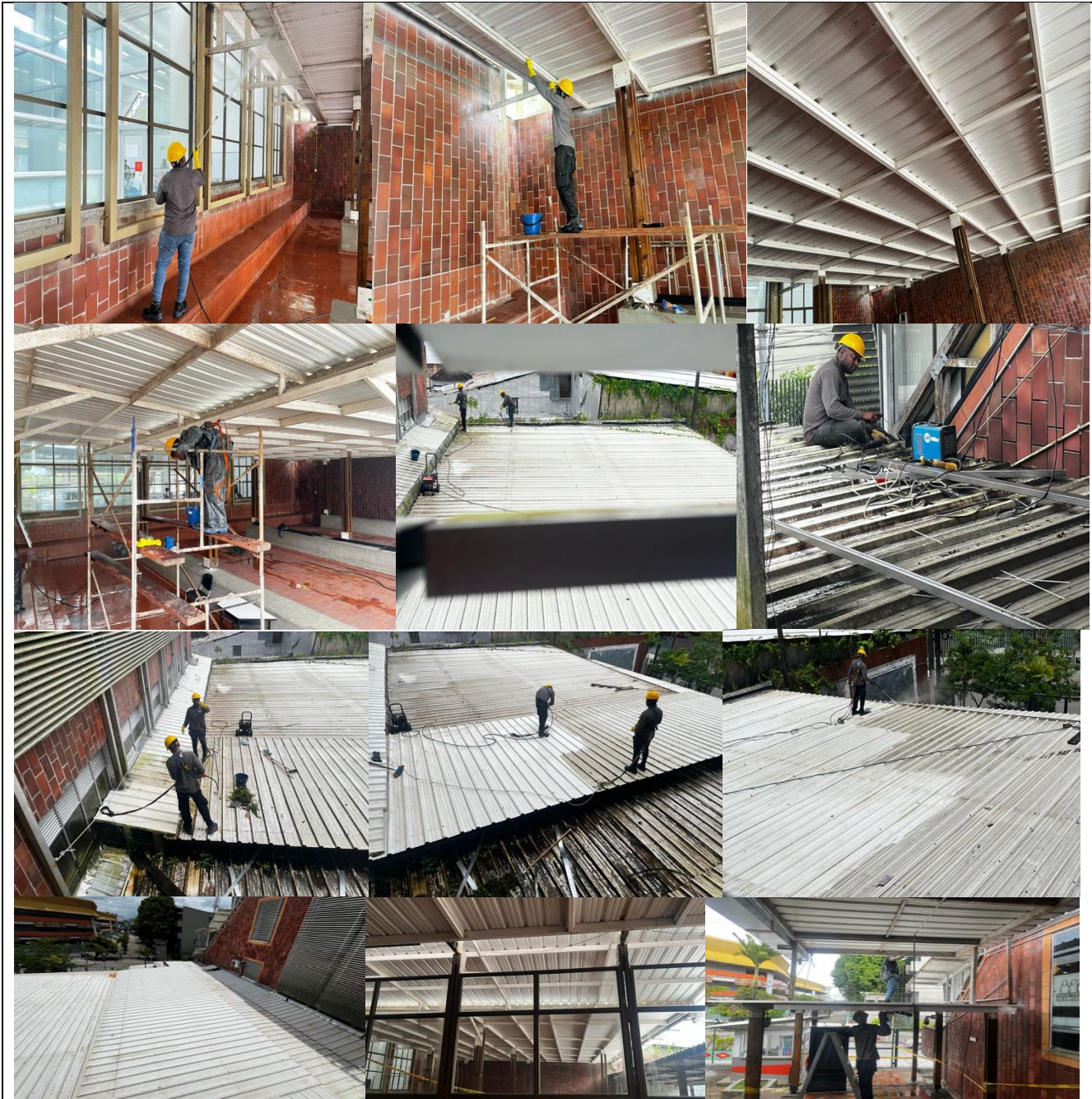
Registro Fotográfico

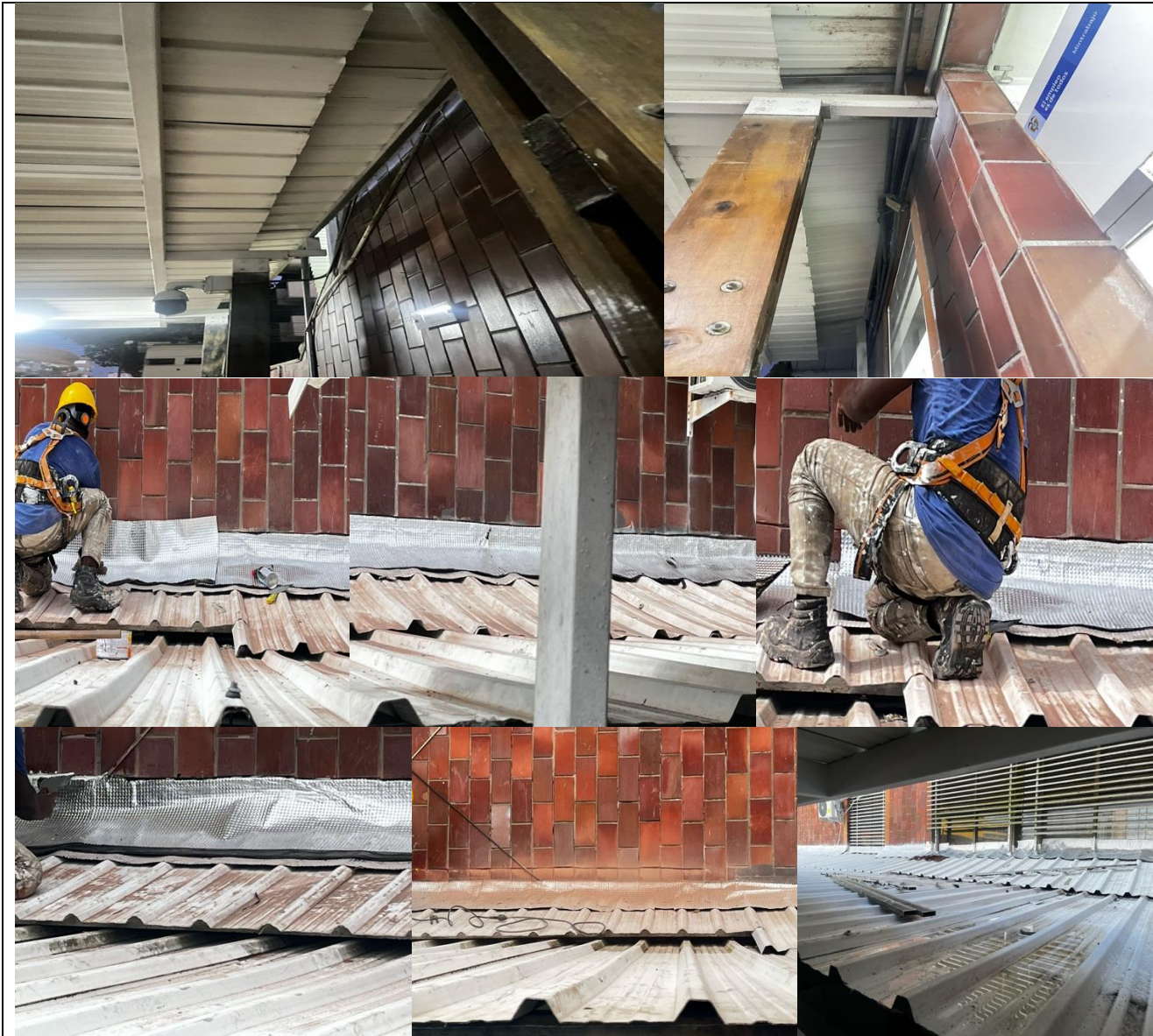


3. Cubiertas en zona de acceso principal e invernadero, cubierta acceso peatonal segundo piso parqueadero, Impermeabilización de cubierta en teja thermosky incluye:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Reacomodación, reposición y ajustes o cambio de tejas donde se requiera
- Ajustes o cambios de elementos de fijación en mal estado
- Sellado de goteras
- Extensión de cubierta en teja thermosky Contra muro oficina APE incluye: extensión de la estructura soporte de cubierta en una longitud de 7,61m por un ancho de .60 cm e instalación de manto asfáltico metálico espesor 3mm, incluye corte o ranurado en muro con pulidora para inserción de solapa de manto.
- Aplicación de poliurea a alta presión y temperatura en área superior de cubierta con equipo compresor

Registro Fotográfico









4. Cubiertas en zona de garitas de vigilancias y acceso vehicular. Impermeabilización de cubierta en teja thermosky incluye:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Reacomodación, reposición y ajustes o cambio de tejas donde se requiera
- Ajustes o cambios de elementos de fijación en mal estado
- Sellado de goteras
- Compra y aplicación de poliurea a alta presión y temperatura en área superior de cubierta con equipo compresor

Registro Fotográfico

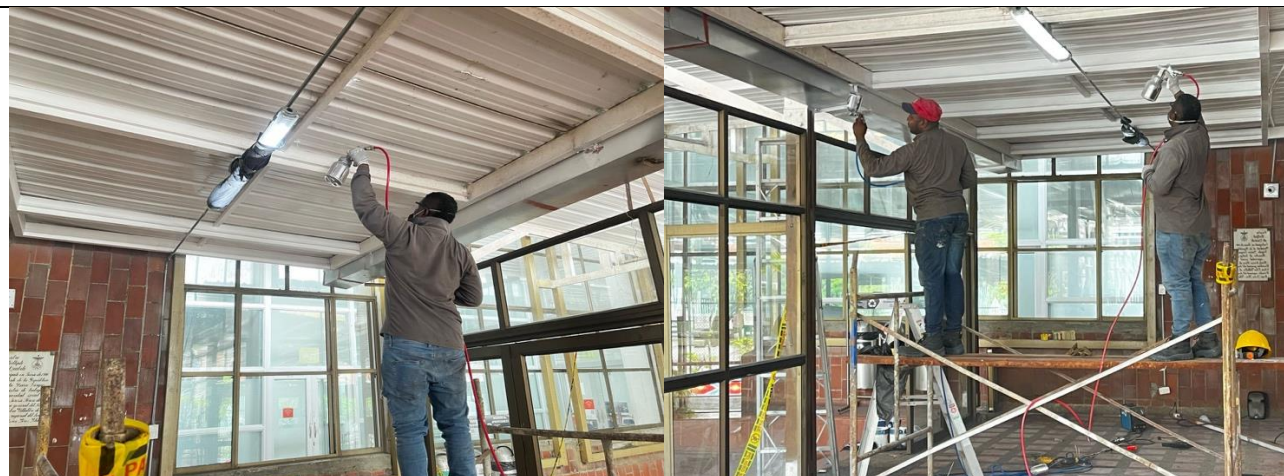


5. Pintura de cubiertas y estructuras metálicas

- Limpieza y adecuación de superficie metálica parte inferior de cubierta y estructuras para aplicación de pinturas.
- Compra e instalación de pintura anticorrosiva PINTULUX 3 EN 1 color blanco a dos capas, en área inferior de cubierta, estructura metálica soporte de cubierta y columnas (perfiles metálicos) en zonas de acceso principal e invernadero, cubierta acceso peatonal del segundo piso parqueadero, garitas de vigilancias y acceso vehicular, con equipo compresor

Registro Fotográfico



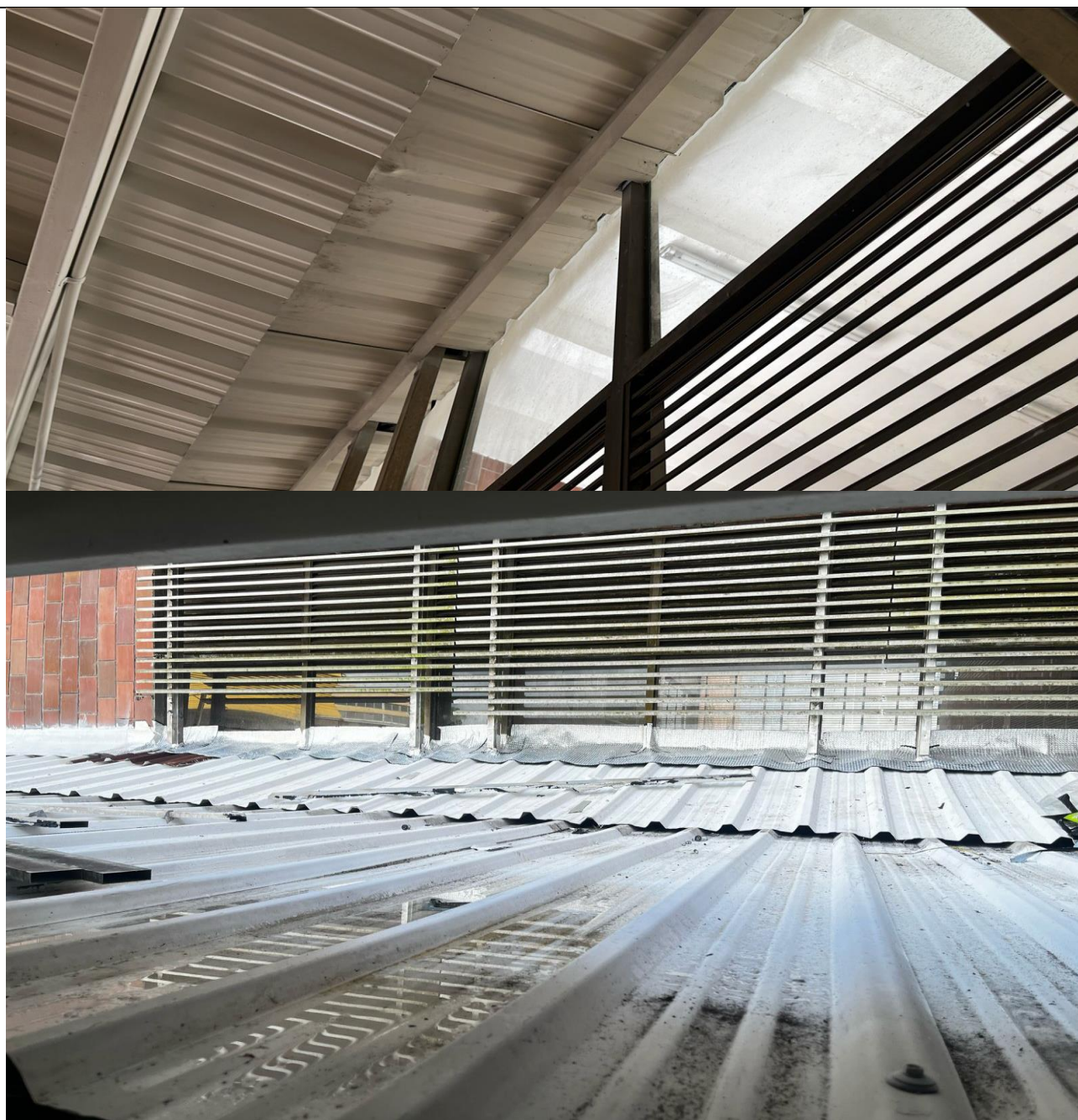


6. Mantenimiento de flanches en lámina galvanizada: incluye reacomodación, reposición de flanches en mal estado-suministro e instalación-tratamiento de traslapos. Se debe cumplir con la normativa vigente para el trabajo seguro en alturas.

Registro Fotográfico







7. Canal cubierta acceso peatonal principal

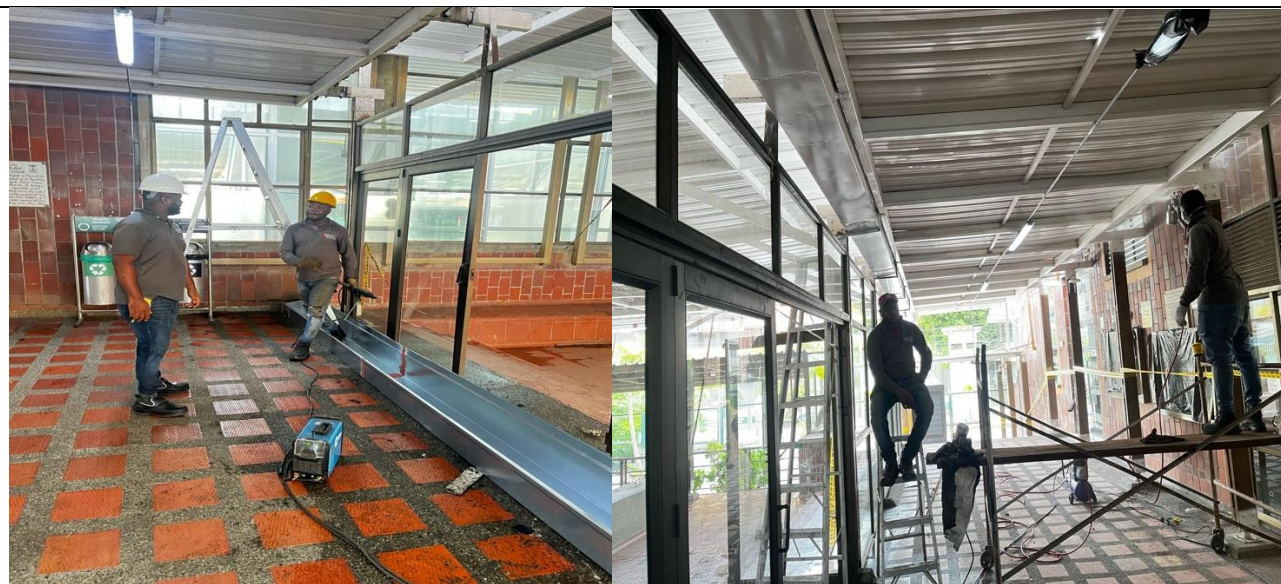
Compra, fabricación e instalación de canales de agua lluvias en lámina galvanizada desarrollo 80 cm Cal 18 ,longitud 17ml, incluye sujeción y soportes en varilla corrugada de 1/2" legitima cada 1,50m, 3 tragante en lámina galvanizada calibre 18 con una altura de 20 cm, diámetro de 4" remachados y masillados para inserción en tubo de 4"

Los canales deben ser entregados con instalación de pintura anticorrosiva a dos manos aplicada con equipo compresor

Registro Fotográfico







8. Canal cubierta invernadero

Compra, fabricación e instalación de canales de agua lluvias en lámina galvanizada desarrollo 80 cm Cal 18 ,longitud 15 ml, incluye sujeción y soportes en varilla corrugada de ½" legitima cada 1,50m, 2 tragante en lámina galvanizada calibre 18 con una altura de 20 cm, diámetro de 4" remachados y masillados para inserción en tubo de 4"

Los canales deben ser entregados con instalación de pintura anticorrosiva a dos manos aplicada con equipo compresor.

Registro Fotográfico





9. Bajante cubierta acceso principal

Compra e instalación de tubería PVC sanitaria legítima y accesorios necesarios de PVC para bajantes de agua lluvias diámetro de 4", longitud 30 ml con una pendiente mínima de 1% en tramos horizontales incluye elementos necesarios para su sujeción en acero inoxidable con chapas de ajustes y demás accesorios para su correcta instalación de acuerdo a la norma NTC 1500

Registro Fotográfico





10. Bajante cubierta invernadero

Compra e instalación de tubería PVC 23 ml con una pendiente mínima de 1% en tramos horizontales incluye elementos necesarios para su



sujeción en acero inoxidable con chapas de ajustes y demás accesorios para su correcta instalación de acuerdo a la norma NTC 1500

Registro Fotográfico





11. Aseo y limpieza general, incluye retiro del material a sitio autorizado

Registro Fotográfico



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se da cumplimiento a lo descrito en los estudios previos como “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS” conforme al “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación”, las cuales fueron solicitadas en la etapa PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL.

- OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques.
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua



- Consumo de energía
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:	Contractual				
* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.					
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				



<p>Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 	Contractual				
<p>Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018</p>	Contractual				
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras</p>	Contractual				
<p>empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p>					
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento					
<p>Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.</p>	Contractual				
<p>Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p> <p>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</p>	Contractual				



Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad					
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Precontractual				
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual				
Lavado de Tanques					
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual				
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
<u>Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>					



<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual				
<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)</p>	Precontractual				
<p>Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)</p>	Precontractual				
<p>Supervisor para trabajo en espacios confinados</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)</p>	Contractual				



Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				



<p>Cuando se haga uso o entrega de productos químicos</p> <p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	Contractual				
<p>Cuando se haga uso o entrega de productos químicos</p> <p>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano					
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					



Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.



- **OBJETO:** Transversales SG-SST.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					



Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Nota. Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, se tendrá en cuenta la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO Supervisora del contrato, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el día 05 de mayo de 2025 por parte del contador público Mario Alexander Cortes Murillo identificado con cédula de ciudadanía 1.077.446.708 de Quibdó y Tarjeta Profesional No. 219998-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia certificó que INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S, identificado con NIT. 901369420-3 se encuentra al día en pagos de Seguridad



Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21/03/2024

Milton Guisado 24/12/2024

Martha Irene Hurtado Garrido – 14/01/2025

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA e INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S.**, Se encuentran a paz y salvo con relación a la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024**

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha no se han realizado pagos

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A		

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 330.756.164
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 330.756.164
Valor ejecutado	\$ 330.756.164
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 330.756.164
Valor a liberar	\$ 0.00



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 06 de mayo de 2025


MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia de los modificatorios generados
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	Presacion de Servicios
OBJETO	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formacion
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$330.756.164) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	Treinta (30) días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Quibdó, Chocó
CONTRATISTA	INDICO J&S S.A.S
CC o NIT	901369420-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO
SUPERVISOR DESIGNADO	MILTON GUISADO PALACIOS

En Quibdó, el 26 de diciembre de 2024, entre los suscritos **Milton Guisado Palacios**, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 11.796.499, expedida en Quibdó, en calidad de supervisor y, de otra parte, **YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 1077449168, expedida en Quibdo, en calidad de representante legal de la empresa **INDICO J&S S.A.S**, identificada con NIT. 901369420-3, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	190824 del 24/12/2024
Fecha de aprobación de las garantías	24/12/2024
Fecha de inicio	26/12/2024
Fecha de terminación	31/12/2024


MILTON GUISADO PALACIOS
Supervisor

YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO
C.C. No. 1077449168
Representante Legal
e-mail: indico.jys@gmail.com



DOCUMENTO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS SUPERVISORES PARA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó (E), en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. Resolución No. 1-02824 del 29 de octubre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 592 del 01 de noviembre de 2024, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia “*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...).*”.

SEGUNDO: Que el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 volumen 06 numeral 1.5 en el acápite “*Supervisión e Interventoría*” establece que, “*La actividad de supervisión e interventoría se realizará con atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría publicado por la entidad en la plataforma CompromISO*”.

TERCERO: Que el numeral “3.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR” del precitado Manual reza “*Cuando se requiera designar supervisor(es) en algún contrato, el Ordenador del Gasto deberá realizarlo acorde con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría¹; motivo por el cual se designan los evaluadores y supervisores para las convocatorias publicas de la Regional y su Centro de Formación.*”.

CUARTO: A través de la Resolución No. 27-000264 del 22 de Noviembre de 2024 se autoriza el disfrute de vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó, motivo por el cual se requiere el cambio en la supervision para los siguientes contratos:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	PROVEEDOR	SUPERVISOR
MC-CHC-CRNIB-0013-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comite de Centro que realice la Regional Choco	CO1.PCCNTR. 6221707	Corporación Nueva Vida - CORNUVI	Yenny Cordoba Rodriguez
MC-CHC-CRNIB-0058-2024	MINIMA CUANTIA	Compra de Tóner para las impresoras del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.	CO1.PCCNTR. 7131543	EYS COMPUTADORE S S.A.S	Roberth Moreno
MC-CHC-CRNIB-0063-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar la compra de Access Point y Switches para la modernización de los ambientes de telecomunicaciones y redes, que permitan las practicas con los aprendices del Centro de formación	CO1.PCCNTR. 7145104	SERVIDORES INFORMATICOS TRADE IMPORT SAS	Jhon Edison Valderrama
SAMC-CHC-CRNIB-009-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar la Adecuacion de la planta de tratamiento de agua potable(PTAP) del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad	CO1.PCCNTR. 7153781	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Cristian Rivas del Toro
SAMC-CHC-CRNIB-010-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del SENA Regional Choco y su Centro de Formacion	CO1.PCCNTR. 7166586	INDICO J&S S.A.S.	Martha Hurtado

¹ Manual de Supervisión e Interventoría Versión 5 del 2020 <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749>



CM-CHC-CRNIB-0001-2024	CONCURSO ABIERTO	Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia y la construcción de garita para vigilancia y la cubierta para los vehículos del CRNIB	CO1.PCCNTR. 7146067	CONSORCIO INARCOL	Cristian Sadat Peña
------------------------	------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

QUINTO: Que, el Director Regional (E) mediante correo del 24 de diciembre del año en curso modifica los Supervisores para los siguientes contratos:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	PROVEEDOR	SUPERVISOR	NUEVO SUPERVISOR
MC-CHC-CRNIB-0013-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comite de Centro que realice la Regional Choco	CO1.PCCNTR . 6221707	Corporación Nueva Vida - CORNUVI	Yenny Cordoba Rodriguez	María Eugenia Chávez Ibgüen
MC-CHC-CRNIB-0058-2024	MINIMA CUANTIA	Compra de Tóner para las impresoras del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.	CO1.PCCNTR . 7131543	EYS COMPUTADO RES S.A.S	Roberth Moreno	María Eugenia Chávez Ibgüen
MC-CHC-CRNIB-0063-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar la compra de Access Point y Switches para la modernización de los ambientes de telecomunicaciones y redes, que permitan las practicas con los aprendices del Centro de formación	CO1.PCCNTR . 7145104	SERVIDORES INFORMATICO TRADE IMPORT SAS	Jhon Edison Valderrama	María Eugenia Chávez Ibgüen
SAMC-CHC-CRNIB-009-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar la Adecuacion de la planta de tratamiento de agua potable(PTAP) del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad	CO1.PCCNTR . 7153781	M&P INGENIERIA Y CONSULTORI A S.A.S.	Cristian Rivas Del Toro	Milton Guisado
SAMC-CHC-CRNIB-010-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formacion	CO1.PCCNTR . 7166586	INDICO J&S S.A.S	Martha Hurtado	Milton Guisado
CM-CHC-CRNIB-0001-2024	CONCURSO ABIERTO	Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia y la construcción de garita para vigilancia y la cubierta para los vehículos del CRNIB	CO1.PCCNTR . 7146067	CONSORCIO INARCOL	Cristian Sadat Peña	Milton Guisado

SEXTO: Que por lo anterior el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Supervisores designados mediante Resolución Número 27 - 00058, 27 - 00103, 27 - 00246, 27 - 00057 y 27 - 00225 de 2024, en los siguientes términos:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	PROVEEDOR	SUPERVISOR	NUEVO SUPERVISOR
--------------------	-----------	--------	-------------	-----------	------------	------------------

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



MC-CHC-CRNIB-0013-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comite de Centro que realice la Regional Choco	CO1.PCCNTR . 6221707	Corporación Nueva Vida - CORNUVI	Yenny Cordoba Rodriguez	María Eugenia Chávez Ibargüen
MC-CHC-CRNIB-0058-2024	MINIMA CUANTIA	Compra de Tóner para las impresoras del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.	CO1.PCCNTR . 7131543	EYS COMPUTADO RES S.A.S	Roberth Moreno	María Eugenia Chávez Ibargüen
MC-CHC-CRNIB-0063-2024	MINIMA CUANTIA	Contratar la compra de Access Point y Switches para la modernización de los ambientes de telecomunicaciones y redes, que permitan las practicas con los aprendices del Centro de formación	CO1.PCCNTR . 7145104	SERVIDORES INFORMATICO TRADE IMPORT SAS	Jhon Edison Valderrama	María Eugenia Chávez Ibargüen
SAMC-CHC-CRNIB-009-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar la Adecuacion de la planta de tratamiento de agua potable(PTAP) del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad	CO1.PCCNTR . 7153781	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Cristian Rivas Del Toro	Milton Guisado
SAMC-CHC-CRNIB-010-2024	ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formacion	CO1.PCCNTR . 7166586	INDICO J&S S.A.S	Martha Hurtado	Milton Guisado
CM-CHC-CRNIB-0001-2024	CONCURSO ABIERTO	Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia y la construcción de garita para vigilancia y la cubierta para los vehículos del CRNIB	CO1.PCCNTR . 7146067	CONSORCIO INARCOL	Cristian Sadat Peña	Milton Guisado

ARTICULO SEGUNDO: Que una vez cese el periodo vacacional los funcionarios inicialmente asignados reasumirán la supervisión.

ARTICULO TERCERO: Las demás cláusulas de la Resolución Número 27 - 00058, 27 – 00103, 27 – 00246, 27 – 00057 y 27 – 00225 de 2024,, permanecerán indemnes.

Dado en Quibdó, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por Jhon
Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2024.12.24 09:33:52
-05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó: Jeremías Castillo Hurtado, Abogado Dirección Regional - CRNIB

Aprobó: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



RE: Solicitud cambio de Supervisión

Desde Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Fecha Mar 24/12/2024 11:50 AM

Para María Eugenia Chávez Ibargüen <mechavezi@sena.edu.co>

CC Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>; Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (948 KB)

FIRMADO - Documento Modificadorio RESOLUCION SUPERVISORES - 2024-MILTON - MARIA EUGENIA CH..pdf;

Buen día:

Conforme al documento adjunto me permito notificar el cambio en la supervisión para los contratos que en el acto se relacionan.

Para los contratos que iniciaron ejecución el supervisor anterior, favor informar el estado en el cual se encuentran.

Gracias!

De: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 11:55 a. m.

Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; María Eugenia Chávez Ibargüen <mechavezi@sena.edu.co>

Cc: Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>; Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud cambio de Supervisión

Cordial saludo

Apreciada Dra. Ruby Zapata

De acuerdo al correo que antecede, se designa a la funcionaria Maria Eugenia como supervisora del contrato:

CO1.PCCNTR.6221707 de 2024 cuyo objeto es "Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comité de Centro que realice la Regional Choco" .

Favor proceder con el tramite correspondiente

Agradzeco su atencion,



RE: Cambio Supervisores de Contratos por Vacaciones colectivas 2024

Desde Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Fecha Mar 24/12/2024 11:50 AM

Para Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

CC Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Christian Rivas del Toro <crivas@sena.edu.co>; Martha Irene Hurtado Garrido <mihurtado@sena.edu.co>; Cristian Sadat Peña Becerra <cpenab@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD CAMBIO DE RUT.pdf; FIRMADO - Documento Modificadorio RESOLUCION SUPERVISORES - 2024-MILTON - MARIA EUGENIA CH..pdf;

Buen dia Coordinador

Conforme al documento adjunto me permito notificar el cambio en la supervisión para los contratos que en el acto se relacionan.

De igual forma remito para su tramite, tan pronto se de iniciar ejecución, la solicitud de cambio en el RUT del consorcio presentada por Consorcio INARCOL a través del Secop II en la convocatoria **CM-CHC-CRNIB-0001-2024 - – Consultoría GARITA - VEHICULOS**.

Para los contratos que iniciaron ejecución el supervisor anterior, favor informar el estado en el cual se encuentran, y una vez se reintegren los funcionarios a sus labores reasumirán la supervisión.

Gracias!

De: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Enviado: martes, 24 de diciembre de 2024 3:56 a. m.

Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Cc: Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>

Asunto: RE: Cambio Supervisores de Contratos por Vacaciones colectivas 2024

Cordial saludo

Apreciada Dra. Ruby Zapata

De acuerdo al correo que antecede, se designa al funcionario Milton Guisado, como supervisor de los siguientes contrataos:

CO1.PCCNTR.7153781
CO1.PCCNTR.7166586
CO1.PCCNTR.7146067

Favor proceder con el tramite correspondiente



RE: Cambio Supervisores de Contratos por Vacaciones colectivas 2024

Desde Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Fecha Mar 24/12/2024 3:56 AM

Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

CC Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>

Cordial saludo

Apreciada Dra. Ruby Zapata

De acuerdo al correo que antecede, se designa al funcionario Milton Guisado, como supervisor de los siguientes contrataos:

CO1.PCCNTR.7153781

CO1.PCCNTR.7166586

CO1.PCCNTR.7146067

Favor proceder con el tramite correspondiente

Agradzeco su atencion,



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Despacho Dirección - Director Regional G04

jcardonad@sena.edu.co

Centro de Recursos Naturales, Industria y

Biodiversidad

Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 71 Quibdó



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Enviado: martes, 24 de diciembre de 2024 3:43 a. m.

Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Cc: Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>; Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Asunto: RE: Cambio Supervisores de Contratos por Vacaciones colectivas 2024

Cordial saludo

Apreciada Dra. Ruby Zapata

De acuerdo al correo que antecede, se designa al funcionario Milton Guisado y Maria Eugenia Chavez, como supervisor de los siguientes contrataos:

CO1.PCCNTR.7153781
CO1.PCCNTR.7166586
CO1.PCCNTR.7146067
CO1.PCCNTR.6221707
CO1.PCCNTR.7131543
CO1.PCCNTR.7145104

Favor proceder con el tramite correspondiente

Agradzeco su atencion,



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Despacho Dirección - Director Regional G04

jcardonad@sena.edu.co

Centro de Recursos Naturales, Industria y

Biodiversidad

Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 71 Quibdó



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 2:43 p. m.

Para: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Cc: Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>; Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Asunto: Cambio Supervisores de Contratos por Vacaciones colectivas 2024

Buenas tardes Director

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 27-000264 del 22 de Noviembre de 2024 se autoriza el disfrute de vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó, se requiere el cambio en la supervisión para los contratos que se relacionan en el Excel adjunto.

Quedamos atentos

Gracias!!



Ruby Stella Zapata Palacio

Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad
- Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Centro Nacional Colombo Alemán - Profesional G02
jcardonad@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 30 3E-164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



RE: Solicitud cambio de Supervisión

Desde Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Fecha Lun 23/12/2024 11:55 AM

Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; María Eugenia Chávez Ibargüen <mechavez@sena.edu.co>

CC Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>; Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>

Cordial saludo

Apreciada Dra. Ruby Zapata

De acuerdo al correo que antecede, se designa a la funcionaria Maria Eugenia como supervisora del contrato:

CO1.PCCNTR.6221707 de 2024 cuyo objeto es "Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comité de Centro que realice la Regional Choco" .

Favor proceder con el tramite correspondiente

Agradzeco su atencion,



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Despacho Dirección - Director Regional G04

jcardonad@sena.edu.co

Centro de Recursos Naturales, Industria y

Biodiversidad

Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 71 Quibdó



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 8:49 a. m.

Para: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Cc: Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>; Erika Mabel Aguilar Machado

<eaguilarm@sena.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud cambio de Supervisión

Buen dia Director

Conforme a la solicitud del correo que antecede, favor informar a quien se designa como Supervisor en reemplazo de la funcionaria YENNY CORDOBA

Quedamos atentos

Gracias!!

De: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Enviado: sábado, 21 de diciembre de 2024 12:07 p. m.

Para: Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Cc: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud cambio de Supervisión

Para lo pertinente.

Quedo atento



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Despacho Dirección - Director Regional G04

jcardonad@sena.edu.co

Centro de Recursos Naturales, Industria y

Biodiversidad

Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 71 Quibdó



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 11:07 a. m.

Para: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>

Cc: Mllton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud cambio de Supervisión

Buen dia Director. Me permito solicitarle cambio supervisión del contrato

CO1.PCCNTR.6221707 de 2024 cuyo objeto es "Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comité de Centro que realice la Regional Choco" dado que el proveedor a fecha 19 de diciembre de 2024, se le realizaron unas correcciones y observaciones a los documentos para pago que éste presentó, los cuales a la fecha no han sido subsanados. Por lo

tanto, dado que a partir del 20 de diciembre me encuentro en el disfrute de vacaciones es pertinente designar a otro supervisor para continúe con los trámites pertinentes para pago.

Cabe aclarar que el contrato ya ha sido ejecutado en su totalidad y recibido a satisfacción los servicios contratados, solo está pendiente el trámite de pago.

Adjunto
Informe de supervisión
Formato Recibido a satisfacción

Atte,



Yenny Córdoba Rodríguez

Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad -
Profesional G03
ycordobar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44437
Carrera 1 No. 28-71



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Centro Nacional Colombo Alemán - Profesional G02
jcardonad@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 30 3E-164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Ruby Stella Zapata Palacio

Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad
- Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Jhon Derlyng Cardona Delgado

Centro Nacional Colombo Alemán - Profesional G02
jcardonad@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 30 3E-164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ACTA DE REANUDACIÓN (REINICIO)

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7166586-2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación.
VALOR DEL CONTRATO	330.756.164 COP
PLAZO DEL CONTRATO	90 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Colombia - Departamento del Chocó – Quibdó
CONTRATISTA	INDICO J&S S.A.S
CC o NIT	901369420-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO
SUPERVISOR DESIGNADO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO

En Quibdó, veintiuno (21) de enero de 2025, entre los suscritos entre los suscritos **JHON DERLYNG CARDONA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11797506 de Quibdó, en calidad de Director Regional Con Funciones De Subdirector de Centro (E) y, de otra parte, **YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1077449168 de Quibdó, en calidad de representante legal de **INDICO J&S S.A.S**, identificada con NIT.901369420-3, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Fecha de inicio	26 de diciembre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	27 de diciembre de 2024
Fecha de reanudación	21 de enero de 2025
Fecha de terminación	19 de mayo de 2025

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el contrato o aceptación de oferta de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formación”.



2. Que, para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11124 de 2024 y Compromiso Presupuestal Nro.190824 de 2024, expedido por el profesional de presupuesto.
3. Que como plazo de ejecución se establecieron 30 días calendarios.
4. Que inicialmente se designó, como supervisora del contrato a MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO, empero por el reconocimiento de las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó a través de la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasignó la supervisión del contrato al funcionario MILTON GUIADO PALACIOS, y una vez terminadas las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó, se asignó nuevamente la supervisión del contrato a MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO.
5. Que el contratista, presentó solicitud de suspensión del contrato al supervisor del contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024 MILTON GUIADO PALACIOS, mediante justificación de fecha 27 de diciembre de 2024, argumentando lo siguiente:
6. *"(...) Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la suspensión temporal hasta el 20 de enero del 2025 del contrato CO1.PCCNTR.7166586, cuyo objeto es la "contratación del mantenimiento y la impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación". Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:*
 - 1. Condiciones climáticas desfavorables:** *El clima en la ciudad de Quibdó, donde se ejecutan las actividades del contrato, ha estado caracterizado por lluvias constantes en las últimas semanas. Este factor climático interfiere directamente con el desarrollo de los trabajos, ya que las tareas de impermeabilización requieren condiciones secas para su adecuada ejecución.*
 - 2. Ausencia del personal clave:** *El equipo de trabajo necesario para la realización de las actividades se encuentra en periodo de vacaciones debido a la cercanía de las festividades de fin de año. Dado que el contrato estipula fechas ajustadas para la ejecución de los trabajos, la falta de personal especializado ha generado un retraso en el avance de las tareas.*
 - 3. Tiempo insuficiente para el cumplimiento del contrato:** *El contrato tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024, lo que, dada la interrupción por las razones mencionadas, no permite garantizar la entrega en los plazos estipulados sin comprometer la calidad de los trabajos. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de tres meses para completar las actividades y cumplir con el objeto contractual"*
"Por lo expuesto, solicitamos la suspensión temporal del contrato hasta que las condiciones climáticas mejoren y la disponibilidad del personal sea plena, así como la prórroga de tres meses para la finalización de las labores, lo que permitirá asegurar el cumplimiento adecuado de los trabajos y la satisfacción de los estándares establecidos".
7. Que mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2024, se suspendió el contrato No. No.CO1.PCCNTR.7166586-2024.
8. Que, el contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024, inició su ejecución del 26 al 31 de diciembre de 2024, ejecutando a la fecha 01 día calendario, y quedando por ejecutar 29 días calendarios; conforme lo solicitado se suspendió el contrato a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025 (25 días calendarios), reiniciando del 21 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025.
9. Que, el plazo del contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024 fue prorrogado, por 90 días calendarios, desde el 19 de febrero de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:



PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024, a partir del 21 de enero de 2025.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 19 de mayo de 2025.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con lo establecido en la presente acta

CUARTO. Asignar nuevamente la supervisión del contrato a MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO.

QUINTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Firmado digitalmente por Jhon
Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2025.01.24 16:24:45 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Director Regional Con Funciones De Subdirector de Centro (E)

YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO

Representante Legal de INDICO J&S S.A.S

Elaboró: Luz Sandra Meneses Murillo - Abogada Oficina de Contratación y Convenios.

Revisó: Martha Irene Hurtado Garrido – Supervisora Contrato

Aprobó: Milton Guisado Palacios - Coordinador GAAM - Regional – CRNIB



CO1.PCCNTR.7094260-2024CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA POSCONTRACTUAL FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Generalidades:

- 1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
- 2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato.**
- 3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto o el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. Respecto de las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes.**
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7166586-2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INDICO J&S S.A.S.**

De conformidad con la solicitud suspensión y prórroga del contrato presentada y justificada por el proveedor y remitida por el supervisor del contrato, las partes acuerdan modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.7166586-2024 INDICO J&S S.A.S., así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula de duración del contrato, el cual se prórroga en 90 días más, de conformidad a lo acordado mediante acta de suspensión del contrato de fecha 27 de diciembre de 2024, es decir, el término de duración del contrato NRO. CO1.PCCNTR.7166586-2024 se prórroga hasta el día 19 de mayo de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar las garantías del contrato NRO. CO1.PCCNTR.7166586-2024, por un término de ciento quince (115) calendario, lo anterior teniendo en cuenta los veinticinco (25) días calendario que duró suspendido el contrato y los noventa (90) días de prórroga del mismo, de conformidad a lo acordado mediante acta de suspensión del contrato de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024.

TERCERO. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud de otrosí de contrato. b) informe de supervisión de contrato. c) soportes de pago general. d) certificación de aportes al sistema de seguridad social. e) CDP 11124 de 2024. f) registro presupuestal 190824 de 2024. g) relación de pagos. h) CI solicitud de suspensión del contrato. i) acta de suspensión del contrato.

CUARTO. Perfeccionamiento. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



QUINTO. Inmutabilidad. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Jhon
Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2025.02.11 11:22:07
-05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Director Regional Con Funciones De Subdirector de Centro (E)

YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO

Representante Legal de INDICO J&S S.A.S

Elaboró: Luz Sandra Meneses Murillo - Abogada Oficina de Contratación y Convenios.

Revisó: Martha Irene Hurtado Garrido – Supervisora Contrato.

Aprobó: Milton Guisado Palacios - Coordinador GAAM - Regional – CRNIB



DOCUMENTO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS SUPERVISORES PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó (E), en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No.1-00263 del 31 de enero de 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta No.048 del 31 de enero de 2025, por la Secretaria General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia *“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (....).”*.

SEGUNDO: Que el Manual de Contratación Administrativa versión GCON-M-001 volumen 06 numeral 1.5 en el acápite *“Supervisión e Interventoría”* establece que, *“La actividad de supervisión e interventoría se realizará con atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría publicado por la entidad en la plataforma Compromiso”*.

TERCERO: Que el numeral *“3.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR”* del precitado Manual reza *“Cuando se requiera designar supervisor(es) en algún contrato, el Ordenador del Gasto deberá realizarlo acorde con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría1”; motivo por el cual se designan los evaluadores y supervisores para las convocatorias públicas de la Regional y su Centro de Formación.*

CUARTO: Que mediante Resolución Número 00057 de 2024 se designó a la funcionaria **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO** como supervisora del siguiente contrato:

**Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección Carrera 1ª
28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800**



NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	Nº CONTRATO	PROVEEDOR	EVALUADOR	SUPERVISOR
SAMC-CHC-CRNib-010-2024	Selección abreviada menor cuantía	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación.	CO1.PCCNTR.7166586-2024	INDICO J&S S.A.S	Harry Murillo Darling contreras y Dennys Hernández	Martha Irene Hurtado Garrido

QUINTO: Que, mediante correo de fecha 28 de enero de 2025, la supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7166586-2024, solicitó al director regional (E), la designación de un apoyo técnico a la supervisión del citado contrato, dada la disponibilidad de tiempo que requiere su supervisión y la gran cantidad de actividades que se deben realizar para supervisarlo.

SEXTO: Que, una vez estudiada la solicitud de que trata la presente, el director regional con funciones de subdirector de Centro (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como apoyo técnico a la supervisión del contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024 llevada a cabo por la funcionaria **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO** designada mediante Resolución Número 00057 de 2024, a los profesionales **DARLYN PEREA CONTRERAS** y **JUAN CAMILO MOSQUERA CÓRDOBA**.

Dado en Quibdó, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Jhon
Derling Cardona Delgado
Fecha: 2025.03.10 11:56:56
-05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Luz Sandra Meneses M. - Abogada Contratación y Convenios

Aprobó: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM

**Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección Carrera 1ª
28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901369420	3	INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION JIF S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	BARRIO LAS AMERICAS	QUIBDO-CHOCO	3104205075	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1442919715	9485140692	E	2025/04/04	2025/04/29	BANCOLOMBIA		\$4,020,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	11935059	BENITEZ CAMPAZ MIGUEL ANGEL		X																25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS037	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF29	30	\$3,000,000	\$120,000	14-23	30	\$3,000,000	\$208,800	30	\$0	\$0	Si	\$928,800	
2	CC	1077470577	CORDOBA LOPEZ JAIDER ANDRES		X																230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
3	CC	1003969230	HURTADO CABRERA PEDRO JOSE	X																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
4	CC	1193451474	MORENO ARAGON STONIFER ANDRES		X																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
5	CC	1003984277	MOSQUERA PALACIOS JESUS ALBERTO	X	X																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC20	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
6	CC	1077449168	MUÑOZ TELLO YERSON ANDRES																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC20	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
7	CC	1077469552	MURILLO MOSQUERA HARRY	X	X																230201	24	\$1,138,800	\$182,300	CCFC20	24	\$1,138,800	\$45,600	CCF29	24	\$1,138,800	\$45,600	14-23	24	\$1,138,800	\$79,300	24	\$0	\$0	Si	\$352,800	
8	CC	1077453723	MURILLO BENITEZ YEISON		X																230301	1	\$47,450	\$7,600	CCFC20	1	\$47,450	\$1,900	CCF29	1	\$47,450	\$1,900	14-23	1	\$47,450	\$3,400	1	\$0	\$0	Si	\$14,800	
9	CC	1028029219	PALACIO MORENO ONER																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF29	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900	
10	CC	1077465302	RIOS PALACIOS LEINER		X																230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS041	1	\$47,450	\$1,900	CCF29	1	\$47,450	\$1,900	14-23	1	\$47,450	\$3,400	1	\$0	\$0	Si	\$14,800	
Total Afiliados(10)																							\$12,774,700	\$2,044,300			\$12,774,700	\$511,400			\$12,774,700	\$511,400			\$12,774,700	\$889,500			\$0	\$0		\$3,956,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901369420	3	INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION JIF S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	BARRIO LAS AMERICAS	QUIBDO-CHOCO	3104205075	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1442919715	9485140692	E	2025/04/04	2025/04/29	BANCOLOMBIA		\$4,020,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	\$2,044,300	\$0	\$2,077,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$480,000	\$0	\$487,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$926,400	\$0	\$941,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$637,900	\$0	\$648,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$889,500	\$0	\$903,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	\$889,500	\$0	\$903,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$511,400	\$0	\$519,700
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	10	\$511,400	\$0	\$519,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	\$511,400	\$0	\$519,800
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	4	\$161,500	\$0	\$164,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$291,000	\$0	\$295,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$58,900	\$0	\$59,900
TOTAL				10	\$3,956,600	\$0	\$4,020,800

EL SUSCRITO CONTADOR DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
S.A.S. NIT: 901369420-3

CERTIFICA

Que la empresa **INDICO J&S S.A.S.**, identificada NIT:**901369420-3** representada por **Yerson Andrés Murillo Tello**; Yo **Mario Alexander Cortes Murillo** en calidad de contador, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa **INDICO J&S S.A.S.**, identificada NIT:**901369420-3**, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Quibdó, a los 05 días de mayo de 2025


MARIO ALEXANDER CORTES MURILLO
Contador Publico
C.C. No. 1.077.446.708 de Quibdó
T.P No> 219998-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

219998-T

MARIO ALEXANDER CORTES MURILLO
C.C. 1077446708
RES. INSCRIPCION 1019 DEL 23/09/2016
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266492 234681

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.446.708

CORTES MURILLO

APELLIDOS MARIO ALEXANDER

NOMBRES

Mario Alexander

Identificación Pública S.A. 180642/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Mario Cortes

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1990

QUIBDO (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2009 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1700100-00155336-M-1077446708-20090428 0011106324A 1 28536405



Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°		1	
FECHA:	5/05/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDÓ
COD REGIONAL:	27	REGIONAL	CHOCÓ
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD		
COD CENTRO DE COSTO:	36-02-00-027-952210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7166586	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	23/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S - INDICO J&S S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901369420-3		
VALOR TOTAL:	\$330.756.164 MCTE		
FECHA DE VENCIMIENTO:	19/05/2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL SENA REGIONAL CHOCO		
Y SU CENTRO DE FORMACION			
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	0
RECIBIDO A SATISFACCION: A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.			
OBSERVACIONES	Se recibe a satisfacción las siguientes actividades realizadas en la sede principal carrera 1 :		
1. Cubierta segundo piso sede principal fachada occidental rio Atrato:Retiro de manto asfaltico existente sobre cubierta tipo sándwichdeck en aluminio con aislante en poliuretano con bandeja inferiorperforada. 2. Impermeabilización de cubierta segundo piso sede principal fachadaoccidental rio Atrato 3. Cubiertas en zona de acceso principal e invernadero, cubiertaacceso peatonal segundo piso parqueadero Impermeabilización decubierta en teja thermosky 4. Cubiertas en zona de garitas de vigilancias y acceso vehicular.Impermeabilización de cubierta en teja thermosky 5. Pintura de cubiertas y estructuras metálicas • Limpieza yadecuación de superficie metálica parte inferior de cubierta yestructuras para aplicación de pinturas. 6. Mantenimiento de flanches en lámina galvanizada 7. Canal cubierta acceso peatonal principal Compra, fabricació e instalación de canales de agua lluvias en lámina galvanizadadesarrollo 80 cm Cal 18, longitud 17ml, 8. Canal cubierta invernadero Compra, fabricación e instalación decanales de agua lluvias en lámina galvanizada desarrollo 80 cm Cal18, longitud 15 ml, 9. Bajante cubierta acceso principal Compra e instalación de tuberíaPVC sanitaria legitima y accesorios necesarios de PVC parabajantes de agua lluvias diámetro de 4, longitud 30 ml con unapendiente mínima de 1% en tramos horizontales, 10. Bajante cubierta invernadero Compra e instalación de tubería PVC23 ml con una pendiente mínima de 1% en tramos horizontales. 11. Aseo y limpieza general-			
a razón \$330.756.164,00 incluyendo IVA. FACTURA FE 10. RP 190824			
FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	54255239		
CORREO INSTITUCIONAL	mihurtado@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR G20	N° DE CONTACTO	3128773439